05/01/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar el servicio de suscripción individual anual al portal “www.construdata.com”.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [ ] FUNCIONAMIENTO [X]

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DTAF	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS - STRF

Modalidad de Selección:			
Licitación: [ ]		Concurso de Méritos: [ ]	
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial [ ]	Menor cuantía [ ]	Proceso luego de licitación desierta [ ]	Bolsa de productos [ ]
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: [ ]		Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales [ ]	
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles [ ]		Único oferente o proveedor: [X]	
Contrato Interadministrativo: [ ]		Convenio Interadministrativo: [ ]	
Otro: [ ]	Cuál:		

Justificación de la modalidad de selección :

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, con La empresa **PROSPERTECH S.A.**, antes Legis Información Profesional S.A., titular de los derechos de la propiedad industrial de la marca Construdata, incluido el portal Web www.construdata.com según consta en el Certificado de Registro No. 470984 Expediente 11152593 de la Superintendencia de Industria y Comercio con vigencia hasta el 22 de abril del 2033, certificado del Ministerio del Interior y el certificado del ISSN 2322-6552: número de identificación internacional asignado a las publicaciones periódicas expedido por la Biblioteca Nacional de Colombia el 25 de enero de 2024, con vigencia anual.

Respecto al Portal Web www.construdata.com: es la publicación electrónica que agrupa temas de interés para ingenieros civiles, arquitectos y profesionales afines con información técnica, administrativa, gerencial y financiera de conceptos y en referencia a la construcción en Colombia y a nivel mundial.

En consecuencia, el contrato a celebrarse se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 contenido en la Subsección 4, Contratación Directa del Decreto 1082 de 2015; cuando no exista pluralidad de oferentes en los siguientes términos:
Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

Por lo anterior, se considera necesario y pertinente contratar directamente con la empresa **PROSPERTECH S.A** por ser *por ser titular de los derechos de propiedad industrial* y satisfacer completamente las necesidades institucionales en cuanto a contar con información técnica, confiable y actualizada y prestar soporte laboral misional a los ingenieros y arquitectos de la entidad.

NOTA: El 19 de octubre de 2023, como aparece en el registro de la Cámara de Comercio de Bogotá. "Legis Información Profesional S.A.", realizó un cambio en el nombre de su razón social por "ProsperTech S.A.", manteniendo el mismo NIT:900.850.150 – 8 y matrícula mercantil,

Tipo de Contrato:			
Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☒	Otro: ☐ Cuál:		

Régimen legal aplicable :

Como consecuencia del presente proceso, se celebrará un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto prestar el servicio de suscripción individual anual al portal www.construdata.com, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos- contractual a:

1. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
2. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*

3. Ley 2069 de 2020 *"La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad"*
4. Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*
5. Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".
6. Decreto 1078 de 2015**: "***Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.*
7. Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
8. Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
9. Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*
10. Las Resoluciones y los procedimientos internos de la Entidad, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.
11. Código Civil Colombiano.
12. Código de Comercio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- es una Entidad del orden distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad; encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construidos enBogotá, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas y los planes y programas sectoriales; así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.

De conformidad con las competencias funcionales asignadas mediante el Acuerdo 006 del 28 de septiembre de 2021, *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",* se establece en los incisos a, b y h del artículo 32, que la Dirección Técnica Administrativa y Financiera tendrá entre otras las siguientes funciones:

a. *Proponer la adopción de políticas, estrategias, planes y programas para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería.*
b. *Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería de la entidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.*

h. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.

Ibídem el artículo 36, asigna las siguientes funciones a cargo de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, en los incisos a, b y e:

a. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar al instituto un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.
b. Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de servicios que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes. B.
e. Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo

El inciso segundo del artículo 12 de la Resolución de austeridad 4157 de 2022, permite las suscripciones a revistas y periódicos que sean necesarias para el cumplimiento delas funciones institucionales y al efecto establece que: "*Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de la entidad. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio. Respecto de periódicos y revistas se preferirán aquellas que sean electrónicas"*

La Subdirección Técnica de Recursos Físicos mediante memorando con radicado 202352600368933 del 28 de noviembre de 2023, consultó a las diferentes dependencias institucionales la necesidad de actualizar las colecciones bibliográficas del Centro de Documentación, recibiendo como respuesta que si persiste el requerimiento de contar con una suscripción por un año de la aplicación web Construdata a las siguientes áreas:

Oficina Asesora de Planeación, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección General de Infraestructura, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Proyectos, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial y Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte.

Como resultado de tal solicitud, las siguientes dependencias dieron respuesta, manifestando que se requiere consulta del portal Construdata:

DEPENDENCIA	RADICADO DE RESPUESTA	FECHA
STRF	202352600379633	5 de diciembre de 2023
DTP	202322500379763	5 de diciembre de 2023
DTDP	202332500379363	5 de diciembre de 2023
DTINI	202323500376903	1 de diciembre de 2023
STCST	202338700379613	5 de diciembre de 2023

Como quiera que hay una necesidad institucional de contar con esta plataforma, en orden a ejercer en debida forma las funciones asignadas, se debe contratar este aplicativo cuyas temáticas son indispensables para estas dependencias técnicas del IDU, ya que les permite agilizar las actividades orientadas a consolidar la información correspondiente a costos, especificaciones técnicas y normatividad, para todas las etapas de un proyecto (desde la concepción y planeación del mismo hasta su ejecución y liquidación); por consiguiente se requieren herramientas de soporte técnico permanentemente actualizadas y que refleje los costos de la construcción en Colombia, adicionalmente contar con revistas especializadas en precios de la construcción que profundizan en temas de vanguardia en la industria y que no son tratados o se tocan someramente en otros medios de información.

Por consiguiente el Centro de Documentación, una vez realizado el análisis de mercado, encuentra que el Portal Web www.construdata.com, es un complemento necesario que mantendrá a los funcionarios de las áreas misionales actualizados en los diversos temas que involucran su quehacer laboral por contener información que aún no ha sido publicada en libros y que son objeto de análisis y que la empresa PROSPERTECH S.A. es el único proveedor que crea, desarrolla y comercializa el producto Construdata, guía especializada con contenido de calidad y un directorio de insumos para obra ideal en la planeación de cualquier proyecto por lo que resulta procedente la contratación directa con el fin de satisfacer completamente las necesidades institucionales en cuanto a contar con información técnica, confiable y actualizada.

Con la suscripción que mediante esta contratación se busca, se atenderá de manera virtual a todos los funcionarios que lo requieran suministrándole la clave institucional monousuaria.

Por lo anterior, en ejercicio de las competencias funcionales asignadas se requiere contratar la suscripción individual anual a la plataforma Construdata para atender las necesidades de las áreas al portal www.construdata.com.

Atendiendo lo anterior y como quiera que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece que se contratará directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, es viable jurídica y técnicamente suscribir un contrato con la empresa PROSPERTECH S.A. por ser el único proveedor nacional único proveedor que crea, desarrolla y comercializa el producto Construdata.

Esta contratación se encuentra incluida en el PAA del año 2024

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:
N/A

2.1 Estudios y Diseños:						
Estudios y Diseños:	**FASE I**	Si		No		No Aplica	X
Estudios y Diseños:	**FASE II**	Si		No		No Aplica	X
Estudios y Diseños:	**FASE III**	Si		No		No Aplica	X

Aprobados:	Si	☐	No	☐
Actualizados:	Si	☐	No	☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
N/A	N/A	N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC:

Una vez verificados los códigos UNSPSC establecidos en la página web de Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que para este proceso corresponde al siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83121703	Servicios relacionados con el internet

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

La plataforma de Internet www.construdata.com, es una publicación electrónica, que asegura el contenido de información técnica, administrativa, gerencial y financiera de conceptos referentes al sector de la construcción en Colombia y el mundo y contiene temas de interés para arquitectos, ingenieros civiles y profesionales afines.

Por lo que el servicio debe ajustarse a los siguientes requerimientos:

Portal

La suscripción individual, permitir el acceso a los siguientes módulos y revistas:

1. Índices de costos de distintos prototipos de construcción.
2. Construpedia, la enciclopedia virtual sobre temas administrativos, técnicos, legislativos y de normatividad de la construcción en Colombia.
3. Licitaciones y adjudicaciones públicas y privadas del sector.
4. Revistero virtual con las publicaciones de la construcción más reconocidas del sector: Construdata, Construcción de Salud, Construcción Sostenible y las que se encuentren vigentes durante el contrato.
5. Bases de datos Construdata con precios de aproximadamente 4500 insumos y Análisis de Precios Unitarios para más de 1800 actividades de obra civil y arquitectónica para las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín.

6. Presupuesto en línea para la elaboración de presupuestos de construcción sobre la base de costos y APU Construdata.
7. Cotizaciones ON-LINE de sus servicios y/o productos de forma rápida y sencilla.
8. Revista Construdata electrónica.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo para la ejecución del contrato, será por el término de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, una vez finalizado el contrato vigente y cumplimiento los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el contrato.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes:

Portal

1. Permitir el acceso durante un año, al portal de Web www.construdata.com por la suscripción individual anual, a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Enviar al correo electrónico cdocumentacion@idu.gov.co el nombre del usuario, clave y URL con el fin de habilitar la plataforma para que los funcionarios puedan consultar la información.
3. La plataforma deberá funcionar en los servidores de la empresa, los cuales estarán al aire en tiempo real, durante 24 horas diarias durante los 365 días del año de la suscripción.
4. Velar por la navegabilidad efectiva de la plataforma.
5. Realizar las capacitaciones del manejo de la herramienta al IDU en fechas acordadas entre las partes.
6. Entregar informe de seguimiento a las consultas realizadas por los usuarios de la plataforma.

Obligaciones Generales

1. Prestar el servicio de forma efectiva y oportuna al Centro de Documentación del Instituto de Desarrollo Urbano. IDU.
2. Atender las peticiones y/o consultas que realice el supervisor y contar con una línea de servicio al cliente para atender las solicitudes que se puedan presentar en ocasión a la ejecución del objeto contractual.
3. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de la presente contratación es la ciudad de Bogotá D. C., sede del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6 - 27 – Centro de Documentación, no obstante, la entidad es libre de cambiar de sede sin generar ningún costo dentro del contrato.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [ ] No [X]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [ ] No [X]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[X]	Arquitecto	[ ]
Ingeniero Civil	[ ]	Ingeniero de Transporte y Vías	[ ]
Otro: [ ]	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis económico del sector asociado al objeto a contratar, según las cuatro (4) áreas establecidas en la Guía para elaboración de Estudios de sector por Colombia Compra Eficiente, así:

4.4.1. Aspectos Generales del mercado
4.4.2. Comportamiento del gasto histórico
4.4.3. Estudio de la Oferta

4.4.1. Aspectos Generales del mercado:

El sector servicios o sector terciario es la sección económica que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, finanzas, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos la presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Realizado el estudio del sector se encontró que la única herramienta tecnológica, que permite realizar un control de precios de construcción en Colombia es Construdata. Este software es un instrumento donde se integran diferentes herramientas de planeación, control de obras, proceso de presupuestos para diferentes tipos de construcciones, esto permite verificar y controlar los costos en la construcción en Colombia. Esta plataforma es un invaluable referente para las áreas técnicas del Instituto que dentro del proceso de planeación de sus proyectos deben fijar precios de referencia para materiales, obras y establecer el presupuesto requerido para su contratación. Debido a la capacidad técnica desarrollada en este software, su facilidad de uso, su mejoramiento continuo a través de actualizaciones y nuevas versiones, y soporte permanente es un apoyo invaluable para las áreas técnicas.

Del mismo modo se analizó la relevancia de los servicios por suscripción para las empresas encontrado que:

Fomentan la fidelidad del cliente: Al ofrecer un servicio o producto de manera recurrente, se crea un vínculo más sólido con los clientes, lo que aumenta la probabilidad de que sigan siendo leales a la marca.
Estabilizan los ingresos: Con pagos periódicos predecibles, los ingresos se vuelven más estables y previsibles, lo que ayuda a planificar y administrar mejor las finanzas del negocio.
Ofrecen una experiencia personalizada: Las suscripciones permiten adaptar los servicios o productos a las necesidades individuales de cada cliente, lo que genera una experiencia más satisfactoria y única.

Las plataformas tecnológicas integran la información y herramientas necesarias para optimizar los procesos de planeación, ejecución, control de presupuestos y avances de obras.

De acuerdo con la clasificación del portal de información (PIE) de la Súper Sociedades el proceso pertenece al Macrosector Servicios, Sector Desarrollo de Sistemas Informáticos (Planificación, Análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU versión 4, la actividad requerida corresponde a la Actividad "(J6201) Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), la cual incluye "El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos[1].

Análisis económico del sector:

El proceso pertenece al Macrosector "Servicios", Sector "Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión), y Actividad Económica (M7020) Actividades de consultoría de gestión, la cual incluye la "prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las actividades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, entre otros; a su vez, en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales si no que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual

[1] https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html

que se requieren para el cumplimento de funciones de la Entidad, estos servicios pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar y cumplir el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enuncian a continuación:

En este caso, de acuerdo con lo señalado en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes de septiembre de 2023 publicada en noviembre de 2023 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan las siguientes variaciones de los subsectores, en especial el de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, el cual ha presentado el siguiente comportamiento:

"(…)

En lo corrido del año 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 1. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero – septiembre 2023[p] / enero- septiembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,3	3,0	16,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,6	-8,2	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,6	2,9	12,8
J	División 58	Actividades de edición	2,8	0,4	5,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,9	13,9	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	8,4	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,4	-8,1	16,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,5	1,2	11,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,7	-0,2	12,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	7,6	14,4
M	Clase 7310	Publicidad	11,4	9,7	10,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,7	15,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8	0,9	11,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,5	3,4	8,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	1,9	8,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,6	4,9	14,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,3	2,1	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	4,5	15,3

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

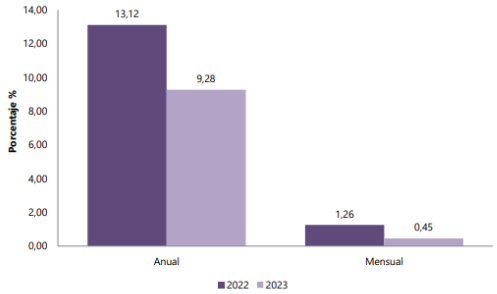
De igual manera, es importante resaltar que existen variables económicas que pueden afectar de manera directa o indirecta las condiciones económicas de los bienes o servicios requeridos, y cuya aplicación sobre el valor corresponde a decisiones propias del mercado, siendo estas variables las siguientes: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Así mismo se relaciona el comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases:

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Por otra parte, el incremento del SMMLV para 2024 fue del 12.07% según el Decreto No. 2292 del 29 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo de Colombia, un incremento menor en comparación con el año inmediatamente anterior.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Sobre los principales indicadores del mercado laboral se toma como referencia el “Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

(…)

Indicadores de mercado labora mes, trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual:

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)

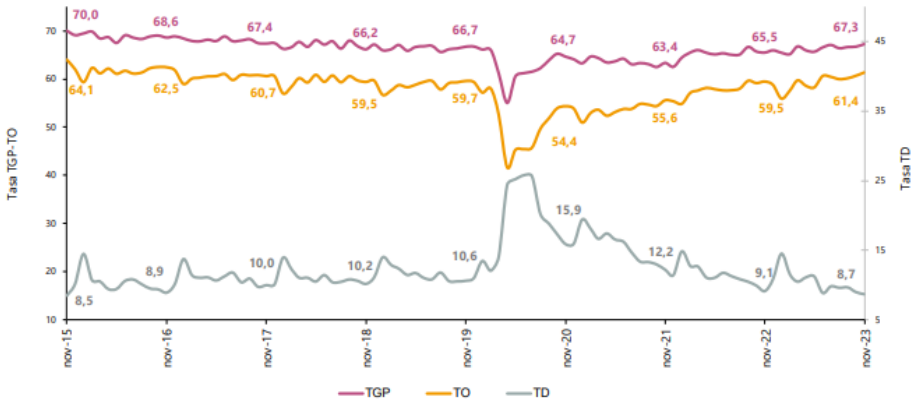


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual:

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

El auge de las suscripciones se debe a una serie de ventajas que ofrecen tanto a los negocios como a los clientes. A medida que la competencia crece y los costos de adquirir nuevos clientes se disparan, mantener a los clientes actuales se ha convertido en una prioridad para cualquier negocio que busque mantenerse en la cima del mercado.

Población ocupada según rama de actividad:

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Por otra parte, y en virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, en los aspectos relacionados con sistemas informáticos y procesamiento de datos, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumple con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b)cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad.

Se ha identificado que no existen pluralidad de empresas que tengan la capacidad de proveer los bienes requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en los valores expresados en las cotizaciones que fueron allegadas al grupo de análisis del sector económico y de los oferentes.

El resultado del estudio demuestra que no hay pluralidad de oferentes para adelantar el presente proceso, los cuales se rigen bajo la normatividad exigida, cuentan con amplia experiencia en el sector y cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, lo cual permite garantizar que el negocio jurídico será adelantado de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva. Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones.

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Para establecer el valor del mercado se utilizó la fórmula conocida como promedio

Las publicaciones científicas se encuentran excluidas de IVA – Art. 478 del Estatuto Tributario, Art. 23 de la Ley 98 de 1993, Art. 70 y 71 de la Constitución Nacional, Art. 481 del E.T. modificado por el Art. 55 de la Ley 1607 de 2012.

Resultado del análisis de costos basado en proyección de costos históricos. Se realizó un análisis de costos históricos mediante consulta en las bases de datos SECOP relacionadas con contratos celebrados.

4.4.2. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Instituto de Desarrollo Urbano ha viene realizando la contratación directa con la empresa LEGIS S.A. desde años anteriores, se relacionan los cuatro últimos. El pago de este servicio de suscripción se hace de manera anticipada, tal como se puede establecer en el mercado la contratación de suscripciones y a partir del acta de inicio se activa el servicio y se tramita el correspondiente pago.

El IDU ha tramitado una licencia y una suscripción a la revista en formato impreso para toda la institución desde el inicio de la liberación de esta plataforma.

Contrato	Objeto	Tipo de contratación	Valor
IDU-1556-2022	Prestar el servicio de suscripción individual anual al portal www.construdata.com	Directa	$767.900
IDU-1637-2021	Prestar el servicio de suscripción individual anual al portal	Directa	$ 902.948

	"www.construdata.com" y a la revista Construdata.		
IDU-270-2020	Prestar el servicio de suscripción individual anual al portal "www.construdata.com" y a la revista Construdata.	Directa	$ 1.174.950
IDU-1531-2019	Prestar el servicio de suscripción individual anual al portal "www.construdata.com¨" y a la revista Construdata.	Directa	$ 1.159.950

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP con objeto similar o igual requerido por el Instituto de Desarrollo Urbano y se registra la siguiente información:

Proceso No. FGN-RNOCC-CD-0043-2023	
Objeto	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE LA REVISTA CONSTRUDATA PARA LA UNIDAD DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL CTI
Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Cuantía definitiva:	$668.542,00
Plazo:	1 2 MESES

Proceso No. 0142-ARC-BNL01-2022	
Objeto	SUSCRIPCIÓN DE LA REVISTA EN MEDIO IMPRESO-DIGITAL Y DEL PORTAL WEB DE CONSTRUDATA - LEGIS S.A., PARA LA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR"
Entidad	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Cuantía definitiva:	$1.170.850
Plazo:	12 MESES

Proceso No. CGR-1060-2022	
Objeto	RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL PORTAL WEB CONSTRUDATA POR UN (1) AÑO PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA
Entidad	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Cuantía definitiva:	$767.900
Plazo:	12 MESES

Como se puede verificar en el cuadro anterior, el objeto a contratar es similar al del Instituto, así como la modalidad de contratación. Los valores difieren, dependiendo de la cantidad de licencias y revista que contrate cada institución.

4.4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El portal Construdata es el sitio de PROSPERTECH S.A. creadora de una línea de software y publicaciones especializadas, diseñadas para el sector de la construcción y profesiones afines, tiene como objetivo entregarle información destacada del medio:

- Informes especiales en la revista Construdata que es una guía de buenas prácticas para el desarrollo de proyectos.
- Informes económicos los cuales miden el pulso del sector en cifras, proyecciones e indicadores.
- Índices de costos por m2 para diferentes prototipos de construcción, insumos, precios de materiales, equipos, mano de obra, transporte y tarifas.
- Proveedores por código y por ciudad.
- Análisis detallados generales, algunos con planos de prototipos.
- Evolución de costos de las principales ciudades del país.
- Análisis generales resumidos, eléctricos, telefónicos detallados y análisis de urbanismo.

Teniendo en cuenta que PROSPERTECH S.A. es poseedor de los derechos de propiedad industrial de la marca Construdata, incluida el portal Web www.construdata.com, producto especializado en el área de la construcción en Colombia, el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Una vez exploradas las alternativas desde el punto de vista técnico, normativo y económico, se evidenció que en el mercado colombiano solo existe esta herramientas de soporte técnico permanentemente actualizada y que refleje los costos de la construcción en Colombia, adicionalmente contar con revistas especializadas en precios de la construcción que profundizan en temas de vanguardia en la industria de la cual es titular los derechos de propiedad industrial la empresa PROSPERTECH S., de donde se establece la inexistencia de pluralidad de oferentes para este tipo de servicio.

Por lo anterior, dicho servicio es ofrecido solo por la empresa PROSPERTECH S.A. antes denominado Legis Información Profesional S.A.,

ESTUDIO DE MERCADO

El IDU solicitó cotización a PROSPERTECH S.A. y mediante correo del 14 de diciembre de 2023 informan lo siguiente:

Titulo	Cantidad Suscripciones	Valor Unitario
Suscripción portal web www.construdata.com por un año	1	$844.700
	Valor total	**$844.700**

Nota: Según el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, son exentos de IVA *"El suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos".*

Así las cosas, el presupuesto se estableció con base en la cotización Presentada por PROSPERTECH S.A la cual se realizó teniendo en cuenta las necesidades institucionales logrando determinar que el valor del contrato a suscribir asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($844.700) exento de IVA,** suma equivalente a 0.649 SMML para la vigencia 2024.

5.2 Valor estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta la programación presupuestal, las necesidades de la Entidad y la cotización presentada por PROSPERTECH S.A., la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, establece un presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($844.700) exento de IVA**. Suma equivalente a 0.649 SMML para la vigencia 2024.

5.3 Forma de pago

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, pagará el 100% del contrato una vez cumplido los requisitos de legalización, suscrita el acta de inicio y se habilite el acceso a la plataforma por la intranet del instituto y se expida el recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. El contratista deberá ingresar al aplicativo SIGPAGOS y subir la totalidad de los documentos indicados en la Guía de pago a terceros.
c. Recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor asignado por el IDU y trámite del cobro dentro del periodo establecido por el Instituto.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el Manual o Guía de pago a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituya.

El pago se realizará dentro de los treinta (45) días siguientes a la radicación de la factura, cuadro de control financiero y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad.

El IDU, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a esta y soportes que presente para el pago al Contratista.

Durante el tiempo que utilice el contratista, para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el Instituto de Desarrollo Urbano, se suspenderá el plazo para el pago, tiempo que no se contará para la acusación de interés moratorio alguno, y una vez realizada las aclaraciones pertinentes por parte del contratista, se reanudará dicho plazo.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [X]

Otro: [ ] Cuál: [ ]

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [ ] Proyecto de Funcionamiento [X]

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:	Vencimiento	Valor:
97	**31/12/2024**	**$844.700**

RUBRO: O21202020080282130 Servicios de documentación y certificación jurídica.

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Basados en la experiencia con contratos de igual objeto, los cuales ha ejecutado en los últimos años, se puede concluir que los riesgos asociados a la presente contratación se encuentran gestionados en su integridad en las cláusulas del contrato.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 establece que: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”, esta área técnica se abstendrá de solicitarlas teniendo en cuenta que se considera no existen riesgos que trasladar teniendo cuenta que esta contratación se realizará con una empresa de reconocimiento nacional, gran solidez económica y seriedad empresarial.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Estados Unidos	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
El Salvador	N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Honduras	N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	X	Se requiere apoyo a la supervisión	X

Área de la entidad que adelantará la supervisión: SUBDIRECCIÓN TECNICA DE RECURSOS FÍSICOS

INTERVENTORÍA:	
Requiere interventoría técnica ☐	Requiere interventoría integral ☐
Justificación:	

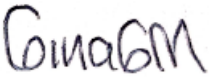
11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

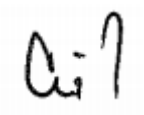
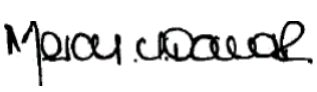
N/A

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Aun cuando el presupuesto oficial aplica para limitar la contratación a Mypimes, esta no es procedente para las contrataciones que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues esta modalidad no exige establecer requisitos habilitantes ya que la entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la entidad estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

SI ☐ NO ☒ X

Elaborado por	Revisado por	Revisado por
		
SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS	**ÁNGELA YAMILE OSORIO S.**	**GINA MERCEDES GARCÍA MONTIEL**
Profesional Especializado 04 (e) STRF	Profesional Especializado 222-06 DTAF	Contratista DTAF

Avalado por	Aprobado por
	
CESAR PADILLA SANTACRUZ	**MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ**
Subdirector Técnico de Recursos Físicos	Directora Técnica Administrativa y Financiera